

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DE GESTIÓN PRIVADA
PROYECTO N° 2.07.11**

**AUDITORÍA
LEGAL Y FINANCIERA**

EJERCICIO 2006

Buenos Aires, Abril de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Audidores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Juan Carlos Toso

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Paula Oliveto Lago

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.07.11

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Dirección General de Educación de Gestión Privada
Auditoría Legal y Financiera.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2006

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Gladys Lorenzo (Supervisora)

**OBJETO: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación;
Unidad Ejecutora 570, Dirección General de Educación de
Gestión Privada, Programa 86 –Inciso 5**

**OBJETIVOS: Controlar los aspectos legales y técnicos
de los actos administrativos aprobatorios de las
transferencias efectuadas.**

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio 2007						
Código del Proyecto	2.07.11						
Denominación del Proyecto	Dirección General de Educación de Gestión Privada. Auditoría Legal y Financiera.						
Período examinado	Año 2006						
Programas auditados	Programa 86 Inciso 5.						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Educación de Gestión Privada.						
Objeto de la auditoría	<p>Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 570, Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 86 - Inciso 5.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Crédito Original</td> <td style="text-align: right;">274.548.000,00</td> </tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td> <td style="text-align: right;">353.008.000,00</td> </tr> <tr> <td>Devengado</td> <td style="text-align: right;">349.175.291,73</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por DGE GP</p>	Crédito Original	274.548.000,00	Crédito Vigente	353.008.000,00	Devengado	349.175.291,73
Crédito Original	274.548.000,00						
Crédito Vigente	353.008.000,00						
Devengado	349.175.291,73						
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada sobre los subsidios que reciben establecimientos educativos.						

Hallazgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observó que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), sólo expuso el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, no enunciando los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto. Esto impidió realizar la compulsa sobre como fueron apropiadas las devoluciones de fondos y la utilización de las mismas. ✓ Se verificaron falencias en el proceso de registración llevado a cabo en las áreas Técnico Contable y Pedagógica derivadas de la falta de control interno y por oposición. ✓ Se comprobó la inexistencia de un sistema informático homogéneo y confiable. ✓ Se observó que en el 100% de los casos no existe un legajo único por establecimiento. ✓ Se constató que las remesas efectivamente giradas a los establecimientos no contaron con reflejo presupuestario dado que, la imputación en el devengado, se produjo cuando se efectuaron las transferencias de fondos a las distintas cuentas bancarias de la Dirección General. ✓ Se verificaron fechas postdatadas en Informes Técnicos concernientes al nivel medio del ciclo lectivo 2006. ✓ Se constató que la documentación obrante en los expedientes no identifica si el nivel inicial es Anexo o Independiente al nivel primario. ✓ Se verificó que en el 100% los incrementos y deducciones practicadas en el año 2006 no contaron con norma aprobatoria, como también que las Plantas Orgánico Funcionales fueron aprobadas en forma tardía. ✓ Se verificó la no existencia de normativa que regule y unifique los procesos administrativos en los distintos niveles educativos. ✓ De la comparación entre las Plantas Orgánico Funcionales y los Planes de Estudios de los Establecimientos surgieron horas subsidiadas de más en un 7 % (5 sobre 70 casos). ✓ Se detectaron Excepciones al Mínimo de Alumnos mal otorgadas en un 7 % (5 sobre 70 casos). ✓ Se detectaron errores de confección a modo de ejemplo en sumatorias y denominaciones en las Plantas Orgánico Funcionales en un 9% (6
-----------	--

	<p>sobre 70 casos) y en los CUDIP económicos en un 4% (3 sobre 70 casos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se verificó que no constan en los legajos las Plantas Orgánico Funcionales en un 4% (3 sobre 70 casos). ✓ Se verificó que no constan los CUDIP Pedagógico en los legajos en un 3% (2 sobre 70 casos). ✓ Se detectaron cargos autorizados de más en las Plantas Orgánico Funcionales en un 20% (14 sobre 70 casos). ✓ En los legajos no consta carta a los padres sobre montos de aranceles en un 6% (4 sobre 70 casos) y Declaraciones Juradas de aranceles en un 3% de (2 sobre 70 casos). ✓ Se comprobó en un 44% de las rendiciones (31 sobre 70 casos) que los códigos referidos a los cargos no coinciden con el nomenclador suministrado por el Organismo. ✓ En las rendiciones se verificaron cargos rendidos de más en un 17% (12 sobre 70 casos) y horas especiales en igual situación en un 21% (15 sobre 70 casos) sin la correspondiente aprobación en las Plantas Orgánico Funcionales. ✓ Se detectó que en las rendiciones no obran constancias de Declaraciones Juradas de Suplentes en un 6% (4 sobre 70 casos). ✓ Se verificó la falta de constancias de rendiciones al Organismo en un 4% (3 sobre 70 casos).
--	--

<p>Conclusiones</p>	<p>Las responsabilidades primarias, de administrar y supervisar el subsistema de educación de gestión privada, implican para el Organismo verificar y controlar el cumplimiento de las políticas estatales, aplicando la normativa vigente en materia pedagógica, administrativa, financiera y legal.</p> <p>Si bien la Dirección General de Educación de Gestión Privada, durante el período analizado intentó implementar y desarrollar pautas de fortalecimiento y mejora de los circuitos administrativos pudo constatar que las distintas áreas del Organismo, funcionaron desarticuladamente con falta de control interno y por oposición.</p> <p>El Área Técnico Contable, por ser al interior del Organismo la principal involucrada en la ejecución del proceso integral de transferencias y remesas de fondos, reveló la carencia de registros actualizados y fidedignos que reflejaran presupuestariamente los montos percibidos y rendidos por los establecimientos educativos.</p> <p>Las medidas administrativas implementadas no alcanzaron para producir un óptimo funcionamiento del Organismo por lo que sería deseable se profundizaran las mismas a los efectos de obtener una gestión con resultados eficaces, eficientes y económicos.</p>
---------------------	--

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.07.11

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, por las Resoluciones 182/06 de la Legislatura de la CABA y 344-AGCBA-05, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 570, Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 86 - Inciso 5.

Crédito Original	274.548.000,00
Crédito Vigente	353.008.000,00
Devengado	349.175.291,73

Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por DGEGP

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.

Para la realización de esta auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Análisis del encuadre normativo vigente. **(Anexo I)**
- Entrevistas con funcionarios de las Áreas.
- Análisis de Legajos de Plantas Orgánico Funcionales.
- Análisis de Expedientes Pedagógicos.
- Control de la carga horaria contenida en los planes de estudios de los institutos seleccionados, en base a la normativa vigente.
- Análisis y verificación de bandas arancelarias.
- Verificación y análisis de la documentación presentada por los establecimientos educativos para la obtención del subsidio.
- Análisis comparativo de la carga horaria contenida en los planes de estudio, verificación de los cargos docentes establecidos por normativa respecto de lo determinado en las Plantas Orgánico Funcionales.
- Verificación de los cursos que obtuvieron la Excepción al Mínimo de Alumnos (E.M.A.).
- Verificación de las rendiciones efectuadas por los establecimientos acorde a las remesas de fondos recibidas.
- Análisis de los incrementos y/o deducciones producidas en los aportes durante el período auditado.
- Verificación de la existencia del Apto Pedagógico de los establecimientos educativos subsidiados.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al aporte gubernamental.

- Análisis del Presupuesto 2006 y su ejecución en todas las etapas del gasto.
- Visitas a establecimientos educativos.

Determinación de la muestra

La muestra se confeccionó de manera aleatoria siendo el universo, de acuerdo a la información suministrada por el Organismo, de 444 establecimientos, de los cuales se seleccionaron 70¹ casos 16% del total, ascendiendo el subsidio gubernamental a la suma \$ 65.182.306,07 que representa el 19% del total devengado por transferencias que fue de \$ 349.175.291,73 **Anexo II –Muestra.**

Las tareas de campo se realizaron entre el 10 de Abril y el 10 de Julio de 2007.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), sólo expone el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, no enunciando los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto. Esto impidió realizar la compulsa sobre la apropiación de las devoluciones de fondos y la utilización de las mismas en el año bajo análisis.

¹ 70 Establecimientos-que incluyeron 177 niveles educativos.

5. COMENTARIOS

Estructura



Marco Normativo

El Decreto N° 2542/PEN/91, estableció el sistema de financiamiento de la educación pública de gestión privada, incluyendo dentro del espectro que abarca su aplicación, a aquellos establecimientos privados de enseñanza oficial o incorporados a la misma.

De conformidad con el Art. 2 del mencionado Decreto la solicitud ante la autoridad de aplicación del beneficio de los aportes estatales, podrá ser requerida “... *por Institutos incorporados a la enseñanza oficial que impartan enseñanza en cualquier nivel con planes aprobados oficialmente y/o que otorguen títulos con validez oficial ; Institutos incorporados a la enseñanza oficial que perciban actualmente una contribución estatal y que ajusten su funcionamiento dentro del plazo que fija la reglamentación.*”

El Decreto N° 2542/PEN/91 resuelve:

- Definir quienes podrán solicitar la contribución del Estado.
- Estipular cuales son los Institutos que se considerarán Incorporados a la Enseñanza Oficial.
- Fijar categorías y porcentajes que serán asignados a los establecimientos.
- Precisar aranceles máximos y definir las categorías de los mismos.

- Determinar incrementos y/o deducciones en las Plantas Orgánico Funcionales.
- Definir la cantidad y categoría de los distintos cargos docentes de acuerdo al nivel de enseñanza.
- Estipular el número mínimo de alumnos de acuerdo a los diferentes niveles y modalidades impartidas.

El Decreto N° 600/GCBA/03 autorizó a las Secretarías de Educación y Hacienda a reglamentar el Decreto antes mencionado, lo cual se hizo a través del dictado de la Resolución Conjunta N° 163/GCBA/SED/03 de fecha 7 de julio de 2003 la cual estableció la correcta implementación del Decreto N° 2542/PEN/91 en temas tales como:

- Institutos que, incorporados a la enseñanza oficial, estén en condiciones de solicitar aporte estatal.
- Documentación que debe ser presentada: último balance firmado por el representante Legal y Contador Público, con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Declaraciones juradas patrimoniales de cada integrante de la sociedad.
- Declaraciones Juradas de: cursos, grados y/o divisiones en actividad, alumnos que los integren, aranceles, sueldos abonados a los directivos, docentes y docentes auxiliares, con sus correspondientes aportes y contribuciones sociales.
- Los aportes mensuales no aplicados o excesos de los mismos a que hace referencia el artículo 10² del Decreto N° 2.542/PEN/91, se reintegrarán en los plazos y en la forma establecida en el mismo.
- El incumplimiento no justificado de los reintegros dará pleno derecho a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, a la suspensión de los próximos aportes, independientemente de la

² Dto 2542/PEN/91- Art. 10: Los aportes mensuales recibidos en exceso deberán ser devueltos mediante depósito bancario o giro dentro de los cinco días de haberse recibido. En el plazo y forma que dispondrá el Ministerio de Cultura y Educación a través de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y que no superará los 15 días los institutos deberán informar de la aplicación de los fondos recibidos.

aplicación de los punitivos y recargos por mora, que se determinen sobre los saldos pendientes no devueltos.

Durante el transcurso del año 2006 las autoridades del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires emitieron la Resolución N° 1152/06, mediante la cual autorizó a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada al recálculo del recupero de mayores costos laborales, con la finalidad de recomponer la ecuación económico financiera de los mencionados institutos a efectos de mantener las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo.

Todo ello se ratificó en un Acta Acuerdo firmada el 31 de Mayo de 2006 entre los representantes de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción, el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y las Asociaciones que nuclean a los Institutos de Enseñanza Pública de Gestión Privada.

El costo laboral aludido incluye los salarios abonados más las cargas sociales del personal de los Establecimientos antes mencionados que percibieron aporte estatal.

La Disposición N° 446/DGEGP/06 acordó pautas para el cobro por parte de los establecimientos de las cuotas de recupero por compensación de mayores costos laborales a cargo de padres y/o responsables de alumnos. Debiendo ser las mismas facturadas por separado de los aranceles educativos y prorrateadas en tres cuotas consecutivas o no, no pudiendo exceder el ciclo lectivo 2006.

Asimismo, la Disposición N° 708/DGEGP/05 fijó aranceles máximos por categoría de establecimientos, regímenes y modalidades para la enseñanza programática, que debieron observar los institutos educativos de gestión privada con aporte estatal, a partir del 1° de Noviembre del año 2005 cuya vigencia continuó para el año 2006.

Circuito de Subsidios

Coordinación Técnico Contable

Del relevamiento realizado, se constató que las funciones de la Coordinación consisten en atender todo lo relacionado con el aporte gubernamental aplicado a los institutos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial, como así también a la redistribución o supresión del aporte asignado en los casos que así corresponda, efectuando los controles y registros contables pertinentes.

Asimismo, interviene en el contralor de toda la documentación requerida a los establecimientos que, incorporados a la enseñanza oficial hayan solicitado aporte estatal.

Anualmente elabora las Plantas Orgánico Funcionales, basándose en los datos contenidos en las declaraciones juradas (Cudip)³ confeccionadas y enviadas por los institutos, como así también la carga horaria incluida en la normativa referida a los planes de estudio aplicados.

La Coordinación Técnico Contable depende directamente de la Dirección General. Cuenta con un Coordinador y tiene a su cargo 4 Áreas: Supervisión de Organización Escolar (SOE), Liquidaciones, Rendiciones y Plantas Funcionales.

- *Supervisión de Organización Escolar (SOE)*

A efectos de asegurar la correcta asignación del aporte gubernamental el Área tiene a su cargo la supervisión administrativa y asesoramiento a los institutos en todo lo referente a la aplicación de la normativa vigente.

- *Liquidaciones*

El Área ejecuta la operatoria de liquidaciones a los institutos, acorde a las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas, realiza los movimientos de fondos necesarios, su control, seguimiento, registro, conciliaciones bancarias, balances e informes.

³ Clave Única de Información Pedagógica

- *Rendiciones*

Recepciona y controla las rendiciones periódicas efectuadas por los institutos.

- *Plantas Funcionales*

Presta apoyo administrativo para la elaboración, actualización y archivo de las Plantas Orgánico Funcionales que son aprobadas por la Dirección General y, cuya documentación de respaldo, se avala con las Declaraciones Juradas presentadas por los institutos.

Coordinación Pedagógica

La Coordinación tiene a su cargo el otorgamiento del apto pedagógico a las instituciones educativas. El mismo se autoriza según los planes de estudios implementados en base a la normativa vigente. También interviene en los incrementos y/o deducciones (horas especiales, cursos), que se susciten durante el año lectivo. Realiza visitas de supervisión a los diversos establecimientos en los cuales se verifica el normal funcionamiento de los mismos: títulos docentes, cumplimiento del temario de la planificación anual, matrícula, registros de asistencia de docentes titulares y suplentes, control de cargos docentes, estado de la infraestructura edilicia y asesoramiento.

Cabe destacar que cada nivel educativo cuenta con un equipo de supervisión para el desarrollo de las tareas inherentes a su área.

A partir del mes de Agosto de 2006 se organizó y comenzó a funcionar informalmente la Unidad de Legales, dependiente de la Dirección General, con la finalidad de asesorar jurídicamente a la misma.

Verificaciones realizadas sobre los circuitos

En el período bajo análisis con carácter de excepcionalidad y respetando el orden de prelación les fue otorgado el aporte estatal a todos los institutos incorporados⁴ a la enseñanza oficial que lo hubieron

⁴ Institutos Nuevos al aporte por nivel educativo: 7 Especiales, 2 Jardines, 15 Jardín y Primaria, 3 Jardín-Primaria y Media, 6 Medias, 3 Primarias, 1 Primaria y media y 4 Terciarios.

oportunamente solicitado, y cumplimentado satisfactoriamente las condiciones requeridas.

Se reconsideró con aumento de porcentajes a los efectos de igualar el subsidio de los institutos que presentaron diferencias entre los niveles educativos sujetos al aporte.

La muestra seleccionada incluyó tres establecimientos considerados de ingreso nuevos al aporte, de la documentación examinada surgió la verificación del no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos solicitados, no figurando, certificación de Estados Contables, nombramientos de personal directivo y docente, como tampoco contaron con las declaraciones juradas referidas a cursos y/o divisiones indicando cantidad de alumnos.

De los procedimientos implementados en las Áreas Técnico Contable y Pedagógica, se constataron deficiencias en el proceso de registración derivadas de la falta de control interno y por oposición.

Asimismo, persiste la carencia de un sistema informático homogéneo y confiable.

La información contenida en las Plantas Orgánico Funcionales, referida a la carga horaria exhibió diferencias respecto de la normativa vigente en materia de planes de estudio, como también en cargos establecidos por el Decreto N° 2542/PEN/91 correspondientes a los distintos niveles de enseñanza.

En tanto, la documentación anual presentada por los establecimientos educativos que fue tramitada al interior de la DGEGP refirió errores de confección.

La aprobación tardía de las Plantas Orgánico Funcionales analizadas, provocaron ajustes en las remesas de fondos girados a los institutos.

Los incrementos y deducciones otorgados no contaron con el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

El dictado de la Excepción al Mínimo de Alumnos⁵ (EMA) tuvo una incorrecta aplicación, debido a que existieron divisiones en las que, aún no

⁵ Art. 22 del Decreto N° 2542/PEN/91

alcanzando el mínimo de alumnos requerido se las continúo subsidiando sin el dictado de la pertinente excepción, como también, se otorgó la excepción a cursos que no lo ameritaban.

Por no existir normativa alguna que regule y unifique el funcionamiento de las supervisiones pedagógicas de los distintos niveles educativos, se identificaron diferencias administrativas en la metodología y tratamiento de la documentación recabada.

Las decisiones adoptadas por la Dirección General en el período bajo análisis para el otorgamiento de aportes y/o modificación de los mismos, no contaron con la debida justificación en los actos administrativos emitidos.

Al cierre de las tareas de campo, la Unidad de Legales carecía de información acerca de la existencia o no de juicios y/o denuncias formuladas en las que la Dirección General fuera parte, también prosiguió sin tomar intervención alguna sobre temas tales como la aplicación de sanciones, supresión y/o suspensión de aportes, quedando a cargo de la Coordinación Técnico Contable el tópico descripto.

Legajos

Se constató la inexistencia de la confección de un legajo único por entidad, que de cuenta de la información integral y actualizada acerca del estado de situación real en el que se encuentran los distintos establecimientos.

Se comprobó que la documentación tramitó en forma fraccionada, ya que la misma fue parcialmente elaborada, procesada y archivada en cada una de las Áreas intervinientes.

Los Legajos Económicos elaborados por el Área Técnico Contable, sólo contienen la documentación referida a las Plantas Orgánico Funcionales y los Cudip Económicos son archivados sin orden y foliatura.

Institutos Educativos

En cuanto a las visitas a establecimientos educativos, se seleccionaron 9 casos sobre 70 de la muestra (13% del total).

De las visitas efectuadas se verificó que en cuatro de los institutos se halló la documentación faltante en la Dirección General como ser habilitación municipal, estados contables con firma certificada, convenios firmados con entidades bancarias y nombramientos del personal directivo y docente.

Estructura Presupuestaria

La ejecución presupuestaria, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, referente al inciso 5 –Transferencias, es la que se detalla a continuación:

F. Financiamiento	Inciso	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
11-Ciudad	5	Transferencia	318.428.000,00	315.168.531,22	99%
14-Nación	5	Transferencia	34.580.000,00	34.006.760,51	98%
Total			353.008.000,00	349.175.291,73	99%

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por la DGEGP.

Cabe aclarar que la fuente 14 se corresponde con fondos provenientes de Nación destinados al pago del Fondo de Incentivo Docente y establecimientos terciarios .

Transferencias

La Dirección General de Educación de Gestión Privada efectuó solicitudes de fondos a la Dirección General de Coordinación Financiero Contable por un monto que ascendió a la suma de \$ 348.570.543,63, el cual fue depositado en dos cuentas bancarias: N° 25.822/5 y N° 25.216/6 del Banco Ciudad de Buenos Aires. En la primera ingresaron los conceptos de sueldos de todos los Niveles y el Fondo de Incentivo Docente, en tanto en la segunda se acreditaron las transferencias de fondos provenientes de Nación destinadas a sueldos del Nivel Terciario.

Una vez obtenidos los fondos antes descriptos, se procedió a liberar los mismos a favor de los establecimientos educativos para hacer frente al abono del subsidio gubernamental correspondiente.

Del análisis financiero efectuado por esta auditoría, se corroboró que los montos solicitados como así también los fondos efectivamente girados a

los establecimientos fueron previamente acreditados y luego debitados en las cuentas antes mencionadas.

Las rendiciones de fondos efectuadas por los institutos educativos incluyeron devoluciones y/o faltantes de dinero, en función de la remesas enviadas.

Con respecto a las devoluciones, los institutos las reintegraron en la cuenta N° 24.503/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, ascendiendo para el año 2006 a la suma de \$ 5.933.428,13. Dicho monto se apropia al presupuesto una vez que la Tesorería General informa a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto para así contar con mayor disponibilidad en las sucesivas transferencias.

Del análisis sobre el monto devengado según presupuesto y lo ejecutado por la Dirección General, surgió una diferencia de \$ 604.748,10 por la cual se solicitó explicación mediante Nota N° 1595/AGCBA/07, de cuya respuesta no surgieron las razones que la originaron.

De lo expuesto precedentemente, surgió que la DGEGP no efectuó controles inherentes a la integridad del proceso de transferencias y remesas de fondos, como tampoco de las devoluciones realizadas comparadas con el presupuesto.

Rendiciones

De las rendiciones analizadas se verificó que se dio cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a presentaciones, fechas, transferencias y devoluciones.

No obstante, se constataron inconsistencias en algunos casos entre las Plantas Orgánico Funcionales y las rendiciones efectuadas por los establecimientos educativos en cuanto a:

- cargos y horas aprobadas,
- faltante de rendiciones de algún período y
- la no coincidencia de códigos de cargos docentes respecto del nomenclador utilizado por el Organismo.

6. OBSERVACIONES

1. Se observó que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), sólo expuso el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, no enunciando los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto. Esto impidió realizar la compulsión sobre como fueron apropiadas las devoluciones de fondos y la utilización de las mismas.
2. Se verificaron falencias en el proceso de registración llevado a cabo en las áreas Técnico Contable y Pedagógica derivadas de la falta de control interno y por oposición.
3. Se comprobó la inexistencia de un sistema informático homogéneo y confiable.
4. Se observó que en el 100% de los casos no existe un legajo único por establecimiento.
5. Se constató que las remesas efectivamente giradas a los establecimientos no contaron con reflejo presupuestario dado que, la imputación en el devengado, se produjo cuando se efectuaron las transferencias de fondos a las distintas cuentas bancarias de la Dirección General.
6. Se verificaron fechas postdatadas en el 100% de los Informes Técnicos concernientes al nivel medio del ciclo lectivo 2006.
7. Se constató que la documentación obrante en los expedientes no identifica si el nivel inicial es Anexo o Independiente al nivel primario.
8. Se verificó que en el 100% los incrementos y deducciones practicadas en el año 2006 no contaron con norma aprobatoria, como también que las Plantas Orgánico Funcionales fueron aprobadas en forma tardía.
9. Se verificó la no existencia de normativa que regule y unifique los procesos administrativos en los distintos niveles educativos.

10. De la comparación entre las Plantas Orgánico Funcionales y los Planes de Estudios de los Establecimientos surgieron horas subsidiadas de más en un 7 % (5 sobre 70 casos⁶).
11. Se detectaron Excepciones al Mínimo de Alumnos mal otorgadas en un 7 % (5 sobre 70 casos⁷).
12. Se verificaron errores de confección a modo de ejemplo en sumatorias y denominaciones en las Plantas Orgánico Funcionales en un 9% (6 sobre 70 casos⁸) y en los CUDIP económicos en un 4% (3 sobre 70 casos⁹).
13. Se verificó que no constan en los legajos las Plantas Orgánico Funcionales en un 4% (3 sobre 70 casos¹⁰).
14. Se verificó que no constan los CUDIP Pedagógico en los legajos en un 3% (2 sobre 70 casos¹¹).
15. Se detectaron cargos autorizados de más en las Plantas Orgánico Funcionales en un 20% (14 sobre 70 casos¹²).
16. En los legajos no consta carta a los padres sobre montos de aranceles en un 6% (4 sobre 70 casos¹³) y Declaraciones Juradas de aranceles en un 3% de (2 sobre 70 casos¹⁴).
17. Se comprobó en un 44% de las rendiciones (31 sobre 70 casos¹⁵) que los códigos referidos a los cargos no coinciden con el nomenclador suministrado por el Organismo.
18. En las rendiciones se verificaron cargos rendidos de más en un 17% (12 sobre 70 casos¹⁶) y horas especiales en igual situación en un 21%

⁶ Colegios: A-345, A-482, A-531, A-587 y A-697

⁷ Colegios: A-4, A-587, A-638, A-668 y A-927

⁸ Colegios: A-1, A-27, A-359, A-430, A-499 y A-929

⁹ Colegios: A-189, A-389 y A-430

¹⁰ Colegios: A-260, A-345 y A-472

¹¹ Colegios: A-103 y A-472

¹² Colegios: A-27, A-91, A-143, A-162, A-233, A-451, A-517, A-538, A-622, A-698, A-974 y A-1120

¹³ Colegios: A-145, A-189, A-389 y A-430

¹⁴ Colegios: A-150 y A-1237

¹⁵ Colegios: A-4, A-26, A-27, A-72, A-87, A-91, A-108, A-153, A-189, A-191, A-233, A-304, A-308, A-345, A-389, A-432, A-450, A-451, A-468, A-476, A-480, A-495, A-517, A-524, A-538, A-629, A-651, A-698, A-736, A-929, A-1111.

¹⁶ Colegios: A-1, A-27, A-59, A-162, A-467, A-499, A-511, A-517, A-698, A-736, A-974, A-1120.

(15 sobre 70 casos¹⁷) sin la correspondiente aprobación en las Plantas Orgánico Funcionales.

19. Se detectó que en las rendiciones no obran constancias de Declaraciones Juradas de Suplentes en un 6% (4 sobre 70 casos¹⁸).
20. Se verificó la falta de constancias de rendiciones al Organismo en un 4% (3 sobre 70 casos¹⁹).

7. RECOMENDACIONES

1. Implementar las medidas correctivas que permitan que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), exponga el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, con la apertura de Códigos Únicos para poder descomponer los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto.
2. Arbitrar los medios a efectos que la ejecución de tareas cuente con control interno y por oposición.
3. Arbitrar los medios con el objetivo de lograr que el Organismo cuente con un sistema informático homogéneo y confiable.
4. Elaborar un legajo único por establecimiento.
5. Constatar que las remesas efectivamente giradas a los establecimientos cuenten con el debido reflejo presupuestario.
6. Evitar la confección de Informes Técnicos concernientes al nivel medio con fecha posdatada.
7. Arbitrar los medios a fin que la documentación identifique si el nivel inicial es Anexo o Independiente respecto del nivel primario.
8. Emitir norma aprobatoria de incrementos y deducciones y autorizar Plantas Orgánico Funcionales en tiempo y forma.
9. Dictar normativa que regule y unifique los procesos administrativos en los distintos niveles educativos.

¹⁷ Colegios: A-4, A-59, A-103, A-275, A-304, A-407, A-450, A-472, A-496, A-524, A-697, A-736, A-857, A-929.

¹⁸ Colegios: A-59, A-496, A-698, A-929.

¹⁹ Colegios: A-517, A-587, A-845.

10. Efectuar los controles necesarios a fin de evitar se produzcan diferencias en horas subsidiadas.
11. Dictar las Excepciones al Mínimo de Alumnos cuando así lo ameriten.
12. Arbitrar los mecanismos conducentes a fin de evitar errores de confección en las Plantas Orgánico Funcionales.
13. Arbitrar los medios a efectos que los legajos contengan las Plantas Orgánico Funcionales.
14. Arbitrar los medios a efectos que los legajos contengan los CUDIP Pedagógico.
15. Efectuar los controles necesarios a fin de evitar se produzcan diferencias en los cargos autorizados.
16. Arbitrar los medios a efectos que conste en los legajos la documentación completa.
17. Efectuar los controles pertinentes a fin de hacer coincidir los códigos utilizados por los institutos en las rendiciones con los del Organismo.
18. Efectuar los controles pertinentes con el objeto de lograr que no se produzcan diferencias en lo rendido respecto de lo autorizado en las Plantas Orgánico Funcionales.
19. Idem 17.
20. Arbitrar los medios a fin de que consten en los legajos las rendiciones efectuadas por las instituciones.

Se recomienda la instrumentación de acciones correctivas por parte de los niveles responsables a fin de obtener una gestión con resultados de economía, eficacia y eficiencia

8. CONCLUSIÓN

Las responsabilidades primarias, de administrar y supervisar el subsistema de educación de gestión privada, implican para el Organismo verificar y controlar el cumplimiento de las políticas estatales, aplicando la normativa vigente en materia pedagógica, administrativa, financiera y legal.

Si bien la Dirección General de Educación de Gestión Privada, durante el período analizado intentó implementar y desarrollar pautas de fortalecimiento y mejora de los circuitos administrativos pudo constatar que las distintas áreas del Organismo, funcionaron desarticuladamente con falta de control interno y por oposición.

El Área Técnico Contable, por ser al interior del Organismo la principal involucrada en la ejecución del proceso integral de transferencias y remesas de fondos, reveló la carencia de registros actualizados y fidedignos que reflejaran presupuestariamente los montos percibidos y rendidos por los establecimientos educativos.

Las medidas administrativas implementadas no alcanzaron para producir un óptimo funcionamiento del Organismo por lo que sería deseable se profundizaran las mismas a los efectos de obtener una gestión con resultados eficaces, eficientes y económicos.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

NORMA	CONTENIDO
Decreto N° 2542/GCBA/91	Establece los requisitos y mecanismos que deben cumplimentar los establecimientos educativos incorporados a la Enseñanza Oficial para obtener la asignación del aporte gubernamental.-
Resolución N° 163/GCBA/03	Establece las pautas para el otorgamiento del aporte estatal a Institutos incorporados a la enseñanza oficial.-
Resolución N° 11152/GCBA/06	Delega en la DGEGP el dictado de actos administrativos que posibiliten la implementación de lo prescripto en el documento "Recupero de Mayores Costos Laborales de los Institutos de Enseñanza Pública de Gestión Privada", siendo esta última autoridad de aplicación de las cuestiones que deriven del Acta Acuerdo.
Disposición N° 708/DGEGP/05	Fija los aranceles máximos por categoría de establecimientos, niveles, regímenes y modalidades para la enseñanza programática, con vigencia a partir de noviembre de 2005, que deben observar los institutos educativos de gestión privada que perciben aporte estatal.-
Disposición N° 446/DGEGP/06	Aprueba el mecanismo al que deberán ajustarse los establecimientos educativos de gestión privada a fin de percibir de los padres y/o responsables de los alumnos las cuotas de recupero por compensación de mayores costos laborales

ANEXO II

Nº Establecimiento	Dist	Nombre del Instituto	Domicilio	Monto Transferido
1	11	ANA MARIA JANER	Av. Juan Bautista Alberdi 2555/95	1.772.400,47
4	8	ARGENTINO EXCELSIOR	Malvinas Argent. 35/37	2.207.886,09
26	1	SAN MARON	Paraguay 834	533.904,73
27	1	SANTA ROSA	Bartolome Mitre 1655	504.057,34
59	8	MARIANISTA	Emilio Mitre 25	1.202.948,62
72	17	SAN JOSE DE V DEL PARQUE	Pedro Lozano 3151	977.870,18
87	7	MONSEÑOR DILLON	Alte.F.J.Segui 863	1.103.088,37
91	9	SAN JOSE DE LA PALABRA DE DIOS	Castillo 767	1.070.291,89
103	9	SANTA TERESA DE JESUS	Raúl Scalabrini Ortiz 2999	397.672,34
108	3	I. SALESIANA COLEGIO DON BOSCO	Solís 252	713.816,94
111	8	INSTITUTO SAGRADO CORAZON	Av. Hipolito Yrigoyen 4350	2.042.109,57
141	1	CONSTANZA RAMOS M.DE BUNGE	Paraguay 1252	353.163,57
143	1	HOGAR CASA DE MISERICORDIA	Azcuénaga 1654	256.450,84
145	9	COMPAÑIA DE MARIA	Céspedes 3172	1.255.112,90
150	3	SGDO. CORAZON DE JESUS	Carlos Calvo 1559	473.969,06
153	1	INC. JOSEFA C APDEVILLA DE GUTIERREZ	Arroyo 931	580.991,52
162	3	ISABEL CONDE DE HERNANDEZ	Moreno 1859	392.799,00
189	4	SAN JUAN EVANGELISTA	Olavarría	1.279.258,97
191	4	MARIA AUXILIADORA	Puerto De Palos 560	293.716,01
204	5	COLEGIO LA INMACULADA	Av. Caseros 2776	526.097,37
233	2	NTRA SRA DEL VALLE	San Luis 3358	201.994,90
260	9	COLEGIO FRANCESCO FAA DI BRUNO	Bonpland 1999	1.321.766,72
273	11	SAN JOSE DE FLORES	Jose Bonifacio 2475	837.883,78
275	11	VIRGINIO F. GREGO	Av. Directorio 2220	1.091.682,76
304	10	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Roque Pérez 2786	587.693,77
308	10	SANTA CLARA DE ASIS	Pedraza Manuela 3850	630.243,91

326	16	NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO	Av. General Mosconi 3022	750.853,29
345	11	GDIA. HONOR DEL STMO ROSARIO	Lautaro 824	1.129.523,64
355	20	SAN JOSE	Av. Emilio Castro 6351	3.009.466,13
359	21	SAGRADA FAMILIA	Cosquín 4951	968.933,17
389	2	ESC.RELIG. ISRAELITA ARGENTINA	Ecuador 928	432.934,02
407	2	TIERRA SANTA	Bartolomé Mitre 3443	2.530.930,69
430	19	NTRA. SRA. DE FATIMA	Portela 2750	2.562.212,64
Nº Establecimiento	Dist	Nombre del Instituto	Domicilio	Monto Transferido
431	5	PARROQUIAL SANTA ELISA	Salta 2290	337.695,86
432	12	MONS ANEIROS DE SAN JOSE	Felipe Vallese 2549	677.667,90
450	20	SAN COSME Y SAN DAMIAN	Molina 1740	1.928.628,03
451	7	SAN JOSE	Biedma J.J. 924	598.419,35
467	9	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	Ciudad De La Paz 1282	923.115,93
468	8	MONSEÑOR SABELLI	Victor Martinez 62	616.510,51
472	15	DULCISIMO NOMBRE DE JESUS	Crisólogo Larralde 4841	826.579,55
476	12	SAN ROBERTO	Bolivia 667	567.840,44
480	15	NTRA. SRA. DEL CARMEN	Cullen 5193	1.160.679,17
482	2	MARIA INMACULADA	San Luis 3341	380.255,68
495	9	SANTA MARIA DE LUJAN	3 de Febrero 760	459.375,97
496	6	INST. SANTA CRUZ	24 De Noviembre 900	1.545.043,92
499	14	SAN PABLO APOSTOL	Palpa 3480	1.010.845,30
511	9	ARG.DE LA AUD. Y EL LENGUAJE I.A.D.A.I.	Luis María Campos 1582	944.377,35
517	18	SAN RAFAEL	Benito Juarez 2159	1.687.555,04
524	4	MADRE DE LOS EMIGRANTES	Necochea 330	549.488,36
531	7	ESCUELA TECNICA O.R.T. Nº 1	Yatay 240	3.594.019,19
538	11	NTRA. SRA. DE LA PAZ	Pergamino 53	914.685,40
553	7	CARLOS PELLEGRINI	Acoyte 75	792.462,29
587	20	NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES	Ventura Bosch 6662	3.168.357,09
629	8	ALBERT SCHWEITZER	Rivadavia 4044	244.662,84
638	9	VIRGEN DEL VALLE	Jorge Newbery 2880	697.401,19
651	18	ARGENTINO HEBREO MARC CHAGALL	Alvarez Jonte 4896	151.390,37
668	10	GENERAL SAN MARTIN	Iberá 2351	487.545,11
697	2	GONZALEZ PECOTCHE	Soler 3847	80.775,80
698	6	ISAAC NEWTON	Alberti 1626	261.021,01
736	17	CRISTO MAESTRO	Alejandro Korn 4283	659.971,48
845	10	ESCUELA TECNICA ORT Nº 2	Montañeses 2845	3.028.825,72

857	9	W. PRINGLE MORGAN	Thames 1078	777.883,29
927	10	PROPUESTA ACTUAL	Vuelta de Obligado 3723. Capital Federal	89.529,71
929	3	CENTRO EUDC. NUEVO HORIZONTE	Matheu 1472	234.041,87
974	10	OXFORD	Montañeses 2759	85.910,40
993	11	SAN JUDAS TADEO	Somellera 1720	960.310,81
1090	2	CTRO. PSICOPEDAGOGICO ACUARELA	Pringles 738	318.645,53
1111	17	CRISTIANO EVANGELICO DEVOTO	Salvador María Del Carril 5073	187.213,38
Nº	Dist	Nombre del Instituto	Domicilio	Monto Transferido
Establecimiento				
1120	6	C.ARG.ARABE OMAR BIN AL-JATTAB	Humberto 1º 3046	178.050,94
1237	10	NUESTRO LUGAR	Ruiz Huidobro 3279	61.799,09
Total Muestra				65.182.306,07